

( Libro de Acordadas N° 12 F° 153 N° 105 ) En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días de julio de dos mil nueve, los Señores Jueces titulares, del Superior Tribunal de Justicia Doctores, Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, en Acuerdo Plenario, vieron el Expte. N° 29/87. Caratulado: " Reglamentación interna referente a la Ley de Expurgo ",

Consideraron:

Que habiéndose dado cumplimiento con lo establecido en la ley N° 4223 de Expurgo y Destrucción de Documentos, en el art.2º, incisos a, b, c y d, y Acordada N° 15/86 en conformidad con las notas enviadas por los Señores Jefes del Departamento de Jurisprudencia, Publicaciones e Informática, Archivo Histórico y Mesa General de Entradas (fs. 289, 306 y 310respectivamente), debe procederse a la remisión al Archivo del Poder Judicial, para su destrucción, de los expedientes que se individualizan a continuación y que además figuran en el catálogo anexo a esta Acordada y que corresponden a Juzgados en lo Civil y Comercial, años 1977 y 1978; Juzgados de Instrucción en lo Penal, Años 1975, 1976, 1977 y 1978; Cámara en lo Pena años 1975, 1976 y 1977; los que hacen un total de doce mil quinientos cincuenta y seis(12.556)expedientes.

Que a fs. 306 la señora Directora del Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy, Prof. María del Valle Morales, solicita cincuenta y cinco ( 55 )expedientes para ser conservados por esa dependencia, adjuntando listado de los mismos (fs. 292/305 ), los que son autorizados por Resolución de Presidencia.

Entregados los reservados, los restantes serán destruidos, mediante incineración que se llevará a cabo del día 8 del mes de julio del año en curso a horas 8,30 en las instalaciones de Forestal Norteña S.A.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inc. 6) del art. 167 de la Constitución de la Provincia y art. 49° de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial;

Resuelve:

1°) Disponer la destrucción mediante incineración, que se llevará a cabo el día ocho del mes de julio del año en curso, a horas 8,30 en las instalaciones de Forestal Norteña S.A. de los expedientes que se individualizan a continuación y que además figuran en las listas del catálogo anexo a esta Acordada y que corresponden a Juzgados en lo Civil y Comercial, años 1977 y 1978; Juzgados de Instrucción en lo Penal, Años 1975, 1976, 1977 y 1978; Cámara en lo Penal años 1975, 1976 y 1977; los que hacen un total de doce mil quinientos uno.

2°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.